

AVISO LEGAL

Si compró un televisor, monitor o computadora portátil con pantalla de panel plano LCD, durante los años 2002 a 2006, podrá tener derecho a los beneficios de un acuerdo de conciliación.

Por favor, lea la presente notificación atentamente ya que sus derechos jurídicos se verán afectados si usted hace algo o no.

La Procuradora General de Oregon presentó una demanda contra determinados fabricantes de paneles planos de pantalla de cristal líquido (LCD, por sus siglas en inglés). En la demanda se alega que los fabricantes de las LCD acordaron en forma ilícita los precios de los paneles planos de LCD. La Procuradora General presentó esta acción en su calidad de funcionaria encargada de exigir el cumplimiento de la ley y en nombre del Estado de Oregon, las personas naturales de Oregon, y todas las subdivisiones políticas de Oregon y procuró reparaciones conforme al sistema de equidad, restitución, sanciones civiles y medidas cautelares.

Oregon llegó a un acuerdo de conciliación con todos los demandados por un total de \$21,505,000 (“Fondo de la Conciliación”). El Estado de Oregon, las subdivisiones políticas y las personas naturales de Oregon podrán tener derecho a una parte del Fondo de la Conciliación. El término “subdivisiones políticas” incluye a todos los condados, ciudades, municipalidades, universidades públicas, distritos escolares, distritos especiales y todas las demás entidades gubernamentales locales de Oregon. La expresión “personas naturales de Oregon” hará referencia a personas físicas, no jurídicas.

¿Quién está incluido?

El Estado de Oregon y todas las subdivisiones políticas o personas naturales de Oregon que indirectamente compraron en algún momento durante los años 2002 a 2006, para su propio uso y no para la reventa, paneles de LCD incorporados en televisores de panel plano, monitores o computadoras portátiles. Un comprador indirecto es alguien que compró productos con paneles planos de LCD a alguien que no haya sido la compañía que fabricó el componente del panel plano, tal como una tienda de productos electrónicos o un fabricante de dispositivos que no sea uno de los Demandados.

¿Qué derechos y opciones tengo?

Excluirse: Las subdivisiones políticas de Oregon y personas naturales de Oregon tienen derecho a excluirse de este juicio. El Estado de Oregon no se puede excluir. Si usted opta por excluirse, no estará vinculado jurídicamente por este acuerdo de conciliación, pero no recibirá ningún dinero ni otro beneficio que surjan del presente acuerdo de conciliación. Usted conservará los derechos de que actualmente goza, si los hubiera. Cabe destacar que conforme a las leyes de Oregon, la facultad para interponer acciones antimonopolio por reclamos de compradores indirectos, como este juicio, se limitó a acciones que podía interponer la Procuradora General hasta el 1 de enero de 2010.

Para excluirse, complete el registro de exclusión en línea en www.OregonScreenSettlement.com o envíe una carta escrita donde indique que desea excluirse del caso: *State of Oregon, ex rel Ellen F. Rosenblum v. AU Optronics Corp. et al.*, case no. CV 10-933 MO. La carta debe incluir el nombre del caso, su nombre, domicilio, número de teléfono y firma. Una carta en nombre de una subdivisión política debe incluir el nombre de la entidad y el nombre, cargo y firma de la persona autorizada a firmar en nombre de dicha entidad. La carta deberá tener franqueo **pago antes del 15 de enero de 2016**, y enviarse a: Oregon LCD Settlement, c/o GCG, P.O. Box 10240, Dublin, Ohio 43017-5740.

Presentar un reclamo: Solo las personas naturales de Oregon deben presentar un reclamo para obtener beneficios en el presente acuerdo de conciliación. Los reclamos se pueden completar en línea o a través del envío por correo del formulario de reclamo, disponible para descargarlo en www.OregonScreenSettlement.com, al Administrador de Conciliaciones. No se ha establecido una fecha límite para presentar reclamaciones. Se contactará al Estado de Oregon y a las subdivisiones políticas a las que se deba dinero conforme al plan de distribución y se les enviará un pago sin que tengan que tomar ninguna medida adicional.

No hacer nada: Si usted o la subdivisión política que representa no hacen nada, igualmente seguirá siendo representado por la Procuradora General de Oregon. Usted quedará obligado por los términos del presente acuerdo de conciliación, y eximirá a los Demandados y las entidades relacionadas de cualquier reclamo que pueda tener en relación con los alegatos de la presente demanda. Las personas naturales de Oregon que no presenten un reclamo no tendrán derecho a ningún beneficio que surja de este caso y quedarán obligadas por los términos del acuerdo de conciliación.

¿Quién me representa?

La Procuradora General de Oregon representa al Estado, las subdivisiones políticas de Oregon y las personas naturales de Oregon. Usted no tendrá que pagarle a la Procuradora General. La Procuradora General solicitará al Tribunal que apruebe los honorarios de los abogados por un importe que no superará el 20 % del total del Fondo de la Conciliación, más costos y gastos. Los costos adicionales de administración de los Acuerdos de Conciliación también se pagarán del Fondo de la Conciliación. Si desea que lo represente su propio abogado, y que dicho abogado comparezca en los Tribunales por usted, deberá excluirse y contratar a un abogado a su propia cuenta.

¿Cómo obtengo más información?

El presente Aviso resume las demandas y los Acuerdos de Conciliación. Podrá obtener más información sobre las demandas y los Acuerdos de Conciliación, el proceso de reclamo u obtener un formulario de reclamo en www.OregonScreenSettlement.com, si se comunica al 1-877-940-7791, o escribe a: Oregon LCD Settlement, c/o GCG, P.O. Box 10240, Dublin, Ohio 43017-5740.

¿QUÉ INCLUYE ESTE AVISO?

INFORMACIÓN BÁSICA

Página 3

1. ¿De qué se trata este Aviso?
2. ¿Cuál es el objeto de la demanda?
3. ¿Qué es un panel plano TFT-LCD?

¿QUIÉN SE INCLUYE?

Página 3

4. ¿Cómo sé si estoy incluido?
5. ¿Cuáles son las compañías Demandadas?

BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN

Página 4

6. ¿Qué se ofrece en los Acuerdos de Conciliación?
7. ¿Cuánto dinero podré obtener?
8. ¿Cuándo recibiré mi pago?
9. ¿Cuáles son las medidas cautelares?

PERMANECER EN LA DEMANDA DE LA PROCURADORA GENERAL

Página 5

10. ¿A qué renuncio si permanezco en la demanda?

EXCLUIRSE DE LA DEMANDA DE LA PROCURADORA GENERAL

Página 6

11. ¿Cómo salgo de la Demanda de la Procuradora General?
12. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda por el mismo asunto más adelante?
13. Si me excluyo, ¿igual puedo recibir los beneficios de los Acuerdos de Conciliación?

ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

Página 6

14. ¿Habrá un abogado que me represente?
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

JUICIO

Página 6

16. ¿Habrá un juicio?
17. ¿Recibiré dinero después de un juicio?

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Página 7

18. ¿Dónde puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué se trata este Aviso?

El presente Aviso tiene el fin de informarle sobre el acuerdo de conciliación de un litigio que puede afectar sus derechos. Usted tiene derecho a saber sobre las demandas y sobre sus derechos y opciones a nivel jurídico.

El Tribunal a cargo es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. El caso se denomina "TFT-LCD (Flat Panel) Antitrust Litigation, MDL No. 1827" (litigio antimonopolio - paneles planos- TFT-LCD, Modelo 1827). La Procuradora General de Oregon entabló un juicio y las compañías demandadas se denominan "Demandados(as)" (ver Pregunta 5).

2. ¿Cuál es el objeto de la demanda?

La Procuradora General alega que los Demandados conspiraron para fijar, aumentar, mantener o estabilizar los precios de los paneles planos de TFT-LCD lo que produjo cobros en exceso para los consumidores que compraron televisores, monitores o computadoras portátiles de panel plano con paneles planos de TFT-LCD. Los Demandados niegan los alegatos de la Procuradora General o que los compradores indirectos sufrieron cobros en exceso. La Procuradora General procuró reparaciones conforme al sistema de equidad, restitución, sanciones civiles y medidas cautelares para detener la supuesta conducta ilícita de los Demandados y asegurarse de que esto no sucediera en el futuro (ver Pregunta 9). El Tribunal todavía no emitió un fallo al respecto.

3. ¿Qué es un panel plano TFT-LCD?

Los paneles planos de TFT-LCD (paneles de pantalla líquida, transistores de película delgada) son los paneles de pantallas de vidrio que se utilizan en muchos televisores, monitores y computadoras portátiles de pantalla plana. Los monitores tienen diferentes usos, que incluyen las computadoras de escritorio o televisores. Solo los compradores indirectos de televisores, monitores y computadoras portátiles con paneles planos de TFT-LCD están incluidos en el Acuerdo de Conciliación. <break>

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO?

4. ¿Cómo sé si estoy incluido?

La demanda de la Procuradora General representa al Estado de Oregon (que incluye a todas las entidades del gobierno del estado), y todas las subdivisiones políticas de Oregon o las personas naturales que compraron indirectamente en cualquier momento entre 2002 y 2006 para su propio uso, y no para la reventa, paneles de TFT-LCD incorporados en televisores, monitores y/o computadoras portátiles. Para ser elegible, una persona natural debe haber residido en Oregon en el momento de la compra y haber comprado el producto en Oregon. Un comprador indirecto es alguien que compró paneles planos de LCD o productos que contenían paneles planos de LCD a alguien que no sea el fabricante, tal como una tienda de productos electrónicos. Las "subdivisiones políticas" incluyen todos los condados, ciudades, municipalidades, universidades públicas, distritos escolares, distritos especiales y todas las demás entidades gubernamentales locales de Oregon. La expresión "personas naturales de Oregon" hará referencia a personas físicas, no jurídicas.

En dos demandas colectivas, diferentes a la de la Procuradora General, se llegó a acuerdos con los demandados; una relacionada con los compradores indirectos y una relacionada con los compradores directos. Estas demandas no representan al Estado de Oregon, las subdivisiones políticas de Oregon, ni las personas naturales de Oregon para la recuperación del dinero de las compras indirectas.

5. ¿Cuáles son las compañías Demandadas?

Los Demandados son fabricantes y/o proveedores de paneles planos de TFT-LCD. Las compañías Demandadas de la conciliación son:

AU Optronics Corp.; AU Optronics Corp. America (“AU Optronics”);

Chimei Innolux Corp. (*conocida anteriormente como Chi Mei Optoelectronics Corp. y con nombre comercial actual Innolux Corp.*); Chi Mei Corp.; Chi Mei Optoelectronics Corp.; Chi Mei Optoelectronics USA, Inc.; CMO Japan Co., Ltd. (“Chimei”);

Epson Imaging Devices Corp. (“Epson”);

HannStar Display Corp. (“HannStar”);

Hitachi, Ltd.; Hitachi Displays, Ltd.; Hitachi Electronic Devices (USA), Inc. (“Hitachi Displays”);

LG Display Co., Ltd.; LG Display America, Inc. (“LG”);

Samsung Electronics Co., Ltd.; Samsung Semiconductor, Inc.; Samsung Electronics America, Inc. (“Samsung”);

Sharp Corp.; Sharp Electronics Corp. (“Sharp”); y

Toshiba Corporation; Toshiba America Electronic Components, Inc.; Toshiba Mobile Display Company, Ltd; Toshiba America Information Systems, Inc. (“Toshiba”).

BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN

6. ¿Qué se ofrece en los Acuerdos de Conciliación?

Existen nueve Acuerdos de Conciliación, por un total de \$21,505,000, que se presentaron ante el Tribunal para su aprobación. El Fondo de la Conciliación se utilizará para pagar al Estado de Oregon, sus subdivisiones políticas y las personas naturales. Se podrán encontrar más datos sobre la distribución anticipada del Fondo de la Conciliación en los Acuerdos de Conciliación y otros documentos disponibles en www.OregonScreenSettlement.com.

Cualquier interés obtenido se agregará al Fondo de la Conciliación. El costo de la administración de los Acuerdos de Conciliación, así como los honorarios de los abogados y costos relacionados aprobados por el Tribunal se pagarán del Fondo de la Conciliación (ver Pregunta 15).

7. ¿Cuánto dinero podré obtener?

Los pagos al Estado de Oregon y las subdivisiones políticas se calcularán en función del número de empleados de tiempo completo de la entidad durante el período relacionado. El Estado de Oregon y las subdivisiones políticas no deben presentar un reclamo.

Los pagos a las personas naturales de Oregon se calcularán en función de la cantidad y tipo de producto(s) con paneles planos que haya adquirido y se espera que sean de hasta \$102.90 por dispositivo comprado. La compra debe haberse realizado en Oregon y el comprador debe haber sido residente de Oregon en el momento de la compra. Se espera realizar un pago máximo de \$50.42 a cada persona que presente un reclamo válido. Para recibir un pago usted deberá presentar un formulario de reclamo válido. Usted podrá enviar un formulario de reclamo en línea en www.OregonScreenSettlement.com, o recibir un reclamo impreso para completar y enviar por correo si llama al 1-877-940-7791. No se ha establecido una fecha límite para presentar reclamaciones.

8. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Se espera que los pagos se realicen en 2016. Los fondos se distribuirán tal como indique el Tribunal.

9. ¿Cuáles son las medidas cautelares?

Los Demandados acordaron no participar en determinadas conductas que violen las leyes antimonopolio que se cuestionan en estas demandas. Asimismo, acordaron crear (o mantener) un programa para educar a sus empleados sobre el cumplimiento de la ley, e informar sobre su cumplimiento del presente requisito durante un período de cinco años.

PERMANECER EN LA DEMANDA DE LA PROCURADORA GENERAL

10. ¿A qué renuncio si permanezco en la demanda?

Usted renunciará a cualquier derecho que tenga de demandar a cualquiera de los Demandados (y determinadas entidades relacionadas definidas en los Acuerdos de Conciliación) por su cuenta por los reclamos de este caso a menos que se excluya de la demanda de la Procuradora General. Además, quedará obligado por el fallo del Tribunal en relación con el juicio y los Acuerdos de Conciliación.

A cambio de pagar los importes de los Acuerdos de Conciliación, los Demandados del Acuerdo de Conciliación (y determinadas entidades relacionadas definidas en el Acuerdo de Conciliación) se eximirán de todos los reclamos relacionados con los hechos que subyacen estas demandas, tal como se describe en mayor detalle en los Acuerdos de Conciliación. Los Acuerdos de Conciliación describen las renunciaciones a los reclamos en detalle, por tanto léalos atentamente ya que dichas descripciones serán vinculantes para usted. Si tiene alguna consulta, puede llamar al 1-877-940-7791, visitar www.OregonScreenSettlement.com, o, por supuesto, hablar con su propio abogado si tiene preguntas sobre qué significa esta demanda. Los Acuerdos de Conciliación y las renunciaciones específicas se encuentran disponibles en www.OregonScreenSettlement.com.

EXCLUIRSE DE LA DEMANDA DE LA PROCURADORA GENERAL

11. ¿Cómo salgo de la Demanda de la Procuradora General?

Las subdivisiones políticas de Oregon y las personas naturales de Oregon tienen derecho a excluirse de la demanda. El Estado de Oregon no se puede excluir. Puede conversar con su propio abogado para determinar si tiene derecho a entablar un juicio en forma individual. Cabe destacar que conforme a las leyes de Oregon, la facultad para interponer acciones antimonopolio por reclamos de compradores indirectos, como este juicio, se limitó a acciones que podía interponer la Procuradora General hasta el 1 de enero de 2010.

Para excluirse de la demanda de la Procuradora General, deberá enviar una carta escrita donde indique que desea excluirse de la demanda de la Procuradora General de Oregon en este caso, *Estado de Oregon, ex rel Ellen F. Rosenblum v. AU Optronics Corp. et al.*, case no. CV 10-933 MO. La carta debe incluir su nombre, domicilio, número de teléfono y firma. Una carta en nombre de una subdivisión política debe incluir el nombre de la entidad y el nombre, cargo y firma de la persona autorizada a firmar en nombre de dicha entidad. La carta deberá tener franqueo pago antes del 15 de enero de 2016 (inclusive), y enviarse a:

Oregon LCD Settlement
c/o GCG
P.O. Box 10240
Dublin, OH 43017-5740

12. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda por el mismo asunto más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renunciará a cualquier derecho que tenga de demandar a los Demandados (y determinadas entidades relacionadas definidas en los Acuerdos de Conciliación) por los reclamos de este caso.

13. Si me excluyo, ¿igual puedo recibir los beneficios de los Acuerdos de Conciliación?

No. Si se excluye, no obtendrá ningún beneficio que surja como resultado de los Acuerdos de Conciliación de este caso.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Habrán un abogado que me represente?

La Procuradora General de Oregon representa al Estado de Oregon, las subdivisiones políticas de Oregon y las personas naturales de Oregon. Usted no tendrá que pagarle a la Procuradora General en forma individual. La Procuradora General recibirá su pago luego de solicitar al Tribunal una parte del producido del Acuerdo de Conciliación. Si desea que lo represente su propio abogado, y que dicho abogado comparezca en los tribunales por usted, deberá excluirse de la Demanda y contratar a un abogado a su propia cuenta.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

La Procuradora General solicitará al Tribunal el pago de los honorarios de los abogados en función del trabajo que haya realizado su oficina en este litigio, por un importe que no superará el 20 % del Fondo de la Conciliación, más el reembolso de sus costos y gastos. Los pagos a la Procuradora General estarán sujetos a la aprobación del Tribunal y el Tribunal podrá otorgar un importe menor al solicitado. Los honorarios, costos, gastos y adjudicaciones que ordene el Tribunal, más los costos de la administración del acuerdo de conciliación, se pagarán con el Fondo de la Conciliación. La solicitud de la Procuradora General en materia de honorarios, costos y gastos, estará disponible en www.OregonScreenSettlement.com.

JUICIO

16. ¿Habrán un juicio?

Si los Acuerdos de Conciliación reciben la aprobación final del Tribunal, no se llevará a cabo ningún juicio. Cada Demandado tiene la opción de rescindir su acuerdo si el número de personas naturales de Oregon y las subdivisiones políticas que se excluyen es mayor que determinada cifra previamente acordada. Si alguno de los Demandados rescinde su acuerdo de conciliación, la Procuradora General deberá probar sus reclamos contra el Demandado.

Durante cualquiera de dichos juicios, se llegará a una decisión con respecto a si la Procuradora General o el Demandado tienen la razón respecto de los reclamos de las demandas. En un juicio, no existen garantías de que la Procuradora General obtendrá algún dinero o beneficios para los consumidores.

17. ¿Recibiré dinero luego de un juicio?

Si hay un juicio y la Procuradora General lo gana, es posible pero no se garantiza que las personas naturales o las subdivisiones políticas reciban dinero o beneficios adicionales. Si recibe dinero o beneficios adicionales luego de un juicio podrá depender de que ya le hayan pagado el máximo por su reclamo y en cualquier caso estará sujeto a la aprobación del Tribunal.

Se publicará información importante sobre el caso en el sitio Web www.OregonScreenSettlement.com, cuando esté disponible.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

18. ¿Dónde puedo obtener más información?

El presente Aviso resume las demandas y los Acuerdos de Conciliación. Usted podrá obtener más información sobre las demandas y los Acuerdos de Conciliación en www.OregonScreenSettlement.com, si llama al 1-877-940-7791, o si escribe a Oregon LCD Settlement, c/o GCG, P.O. Box 10240, Dublin, OH 43017-5740.